

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la Federación de Rusia

¿Qué es un SGP?

Es un sistema establecido en 1961 por iniciativa de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNCTAD), cuyo propósito es otorgar preferencias arancelarias a las exportaciones de productos originarios de los países en vías de desarrollo, sin ninguna reciprocidad por parte de los países desarrollados, con el fin último de fomentar la diversificación de las exportaciones, la industrialización y mayores ingresos en los países beneficiarios.

El SGP consta actualmente de 16 esquemas de preferencias diferentes, aplicados por 27 países, cada esquema es independiente, aunque con muchos elementos en común. En total existen aproximadamente 138 países beneficiarios del SGP. En la actualidad todos los países en desarrollo miembros del grupo de los 77, están reconocidos como beneficiarios en la mayor parte de los esquemas.

Los países que otorgan preferencias arancelarias SGP son:

Alemania	Francia	Grecia	Nueva Zelanda
Australia	Holanda		Polonia
Austria	Hungría		Portugal
Bulgaria	Canadá		Irlanda
Belarus	Estados Unidos		Reino Unido
Dinamarca	Finlandia		República Checa
Eslovaquia	Japón		Suecia
España	Luxemburgo		Suiza
Federación de Rusia	Noruega		Italia

Los siguientes productos no gozan de las preferencias arancelarias del SGP:

- Los artículos textiles y de vestir sujetos a acuerdos textiles, relojes, incluyendo sus correas o brazaletes,
- Artículos electrónicos susceptibles de resultar afectados por las importaciones,
- Artículos de acero, susceptibles de resultar afectados por las importaciones,
- Calzado, bolsos de mano, maletas de viaje, artículos "planos", guantes de trabajo y prendas de vestir de cuero,
- Productos de vidrio semi-manufacturado, susceptibles de resultar afectados por las importaciones.

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la Federación de Rusia

Normas de origen

Para poder beneficiarse de las preferencias arancelarias otorgadas bajo el esquema SGP, los beneficiarios deben cumplir los criterios para la determinación de origen y la norma de expedición directa prescrita por cada país.

Las reglas de origen de las mercancías fueron instauradas para justificar el derecho al beneficiario del SGP. Existen dos modalidades de reglas de origen para la definición de productos originarios: los denominados productos “obtenidos totalmente” y los “suficientemente transformados”.

Para hacer uso del trato preferencial SGP, el exportador debe enviar sus productos directamente al país importador, pero la mercancía puede ser transportada a través de un tercer país por razones geográficas (por ejemplo si el país beneficiario no tiene litoral) o por dificultades logísticas, siempre y cuando las mercancías permanezcan bajo el control de las aduanas y que en el tercer país sólo se realicen operaciones menores como: embalaje, desembalaje, cambio de contenedores, marcaje, etiquetaje y las operaciones destinadas a conservar las mercancías.

Los países que conceden unilateralmente el SGP exigen la presentación de un documento denominado Certificado de Origen o Formulario “A”, con el fin de demostrar la procedencia de la mercancía.

El SGP de la Federación de Rusia

Colombia es uno de los países beneficiarios del SGP de la Federación Rusa, mediante el cual los países beneficiarios obtienen un descuento del 25% del arancel NMF. En el anexo I se relacionan los productos para los cuales se otorgan las preferencias; este no incluye el azúcar, para el cual se debe cancelar la totalidad del arancel.

Fuente: Orden del Comité de Aduanas de la Federación de Rusia N° 258 del 26 de abril de 1996 «Sobre las tasas arancelarias»

ANEXO 1

Listado de mercaderías provenientes de los países en desarrollo y de los países con menor grado de desarrollo, que obtienen preferencias arancelarias al ingresar al territorio de la Federación de Rusia.

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la Federación de Rusia

Posición arancelaria (Nomenclatura Común de la CEI)	Producto (*)
02	Carne y subproductos alimenticios
03 (excepto 0305)	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos (excepto los salmónidos y esturión, y caviar de estas especies)
04	leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
06	Plantas vivas y productos de la floricultura
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones y sandías
09	Café, te, hierba mate y especias
1006	Arroz
11	Productos de molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes
13	Gomas, resinas y demás jugos y estratos vegetales
14	Materias de trenza y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
15 (excepto 1509,1517-1522 00)	Grasas y aceites animales o vegetales...
16	Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos o demás invertebrados acuáticos
1801 00 000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
1802 00 000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao
20 (excepto 2001 10 000, 2009 50, 2009 70)	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutas o demás partes de plantas
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas;
2104	Preparaciones para sopas; potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco
25 (excepto 2501 00 910, 2529 21 000, 2529 22 000)	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas
3003	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
3301, 3302	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería...
3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tenso activas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 3401.
35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico
4001	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la Federación de Rusia

	gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras
4403 41 000, 4403 49	Las demás maderas en bruto de las maderas tropicales
4407 24 - 4407 29	Las maderas tropicales aserradas o desbastadas longitudinalmente...
4420	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el capítulo 94
4421	Las demás manufacturas de madera
45	Corcho y sus manufacturas
46	Manufacturas de espartería o cestería
50	Seda
5101	Lana sin cardar ni peinar
5201 00	Algodón sin cardar ni peinar
53	Las demás fibras textiles vegetales, hilados en papel y tejidos de hilados de papel
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordales; artículos de cordelería
5701	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas
de 5702	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, excepto los de mechón insertado y los flácidos, aunque estén confeccionados, hechas a mano
de 5704	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flácidos, aunque estén confeccionados, hechas a mano
de 5705 00	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, aunque estén confeccionados, hechas a mano
5808	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares
6702 90 000	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales (excepto de materiales plásticos)
68	Manufacturas de piedra, yeso fraguado, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
6913	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica
6914	Las demás manufacturas de cerámica
7018 10	Cuentas de vidrio, imitaciones de perla, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio
7117	Bisutería
9401 50 000	Asientos de roble, mimbre, bambú o materias similares
9403 80 000	Muebles de otras materias, incluidos el roble, mimbre, bambú o materias similares
9403 90 900	Partes de muebles de otras materias (excepto de madera y de metal)
9601	Marfil, hueso, concha de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo)
9602 00 000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pastas para moldear y demás manufacturas moldeadas o talladas no

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de la Federación de Rusia

	expresadas no comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada (excepto la de la partida 3503) y manufacturas de gelatina sin endurecer
9603	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar, rasquetas de caucho o materia análoga flexible (excepto de tipo de árbol pequeño)
9604 00 000	Tamices, cedazos y Cribas, de mano
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes para botones o de botones de presión, esbozos de botones
9609	Lápices (excepto los de la partida 9608), lápices de color, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre
9614	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes
9615 11 000	Peines, peinetas y artículos similares de caucho endurecido o plástico
9617 00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de cristal)
97	Objetos de arte o colección y antigüedades

Fuente: Disposición del Gobierno de la Federación de Rusia del 18 de noviembre de 1999 N. 1271; Orden del Comité Estatal de Aduanas del 30 de noviembre de 1999 N. 830.

Fuente: http://www.latintrade.ru/main/esp/base/custview_es.php3

Colombia y los beneficios del SGP de la Federación de Rusia

Además de las preferencias arancelarias otorgadas a los productos colombianos contemplados en el Anexo I, la Federación de Rusia manifestó el pasado 16 de mayo de 2006 su compromiso de mantener las preferencias el SGP por un período no inferior a 7 años para una serie de partidas del arancel armonizado de interés exportador para Colombia, a saber: 0201, 0202, 0203, 0207, 0301, 0302, 0303, 0306, 0402, 0403, 0408, 0603, 0604, 0803, 0804, 0805, 0807, 0810, 0901, 0902, 1108 12, 1511 90, 1602 32, 1801 00, 2001 90, 2007, 2401, 3208, 3214, 3215 90, 3302 10, 3402 20, 3506, 3923, 4602, 5201 00, 5601, 6813, 6913 90.